



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 00-01823/2014, del Registro de esta Universidad, Caratulado: "Martínez, Marcelo (Lic.) - E/ Estudio de Prefactibilidad referente a la Creación de la Dirección de Tecnología Educativa en el ámbito de la UNLaR", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Lic. Marcelo Martínez, elevó para conocimiento y consideración del Sr. Rector de esta Universidad, el Proyecto de Creación de una Dirección de Tecnología Educativa dentro del Ámbito de esta Universidad.-

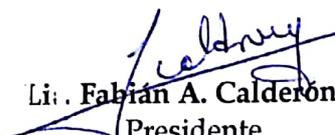
Que, el referido Proyecto tiene la siguiente misión: 1) Contribuir a la diversificación de la oferta educativa de la UNLAR a nivel regional, nacional e internacional, mediante la implementación integral de un sistema de educación virtual. 2) Garantizar mayores niveles de equidad educativa para la población, al mejorar la posibilidad de acceso a su oferta académica, haciendo uso de la virtualidad. 3) Contribuir al proyecto institucional de la UNLAR acrecentando su expansión territorial, haciendo uso de la educación virtual.

Que, asimismo, las funciones de aquella Dirección serán: 1) Conformar Espacios de Innovación Educativa Científica y Tecnológica en Educación Virtual. 2) Conformar un Equipo Interdisciplinario con perfiles Técnicos Comunicacionales y Pedagógicos. 3) Investigar las necesidades Educativas de la población y las Innovaciones Tecnológicas apropiadas para satisfacerlas. 4) Propiciar la firma de Convenios con Organizaciones Educativas que aporten infraestructura y recursos para aprovechar los beneficios de la Educación Virtual. 5) Asesorar a Educadores en todos los niveles en el uso adecuado y eficiente de los medios no convencionales de enseñanza.

Que, destacar que este Honorable Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Febrero de 2014, aprobó en General el Proyecto presentado por el Lic. Marcelo Martínez, en relación la creación de una "Dirección de Tecnología Educativa" dentro del Ámbito de esta Universidad.

ORDENANZA N° 024 - 13


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.-

Que, en virtud de ello, las Comisiones de Asuntos Académicos, y de Interpretación y Reglamento, de este Honorable Cuerpo, mediante Informe conjunto, expresaron textualmente que *"Atento a lo fundamentado, se sugiere hacer lugar lo solicitado por el Lic. Marcelo Martínez, con las siguientes pautas:*

1) Crear la Dirección de Tecnología Educativa, en el ámbito del Rectorado de esta Universidad, y en dependencia de la Secretaría de Asuntos Académicos. 2) Que la Dirección de Tecnología Educativa, será dirigida por un Docente Concursado en una Jerarquía no menor a la de Profesor Adjunto en la UNLaR, mientras que el rango del Director corresponderá a la Jerarquía de Profesor Titular Exclusivo, y será designado por el Rector de esta Universidad con acuerdo del Consejo Superior. 3) Establecer que integran dicha Dirección el Consejo Consultivo de Regentes, integrado por Docentes representantes de los Departamentos y Sedes Universitarias donde se implementen Carreras o Programas bajo la modalidad de educación a distancia, los cuales serán designados a través de Resolución Interdepartamental, y comunicada a este Consejo Superior. 4) Sugerir al Señor Rector, encomiende la Dirección e implementación en esta primera etapa al Licenciado Marcelo Martínez, en su calidad de autor del Proyecto y con forme sus bastos antecedentes en educación virtual. 5) Incorporar la presente Dirección de Tecnología Educativa al Organigrama de esta Universidad, encomendando a la Dirección de la misma elabore y eleve a este Consejo Superior para su aprobación el Manual de Misiones y Funciones correspondientes, como así también, las reglamentaciones pertinentes para el funcionamiento de la Plataforma para Educación a Distancia de la UNLaR, que deberá tener en cuenta, la faz académica-pedagógica, la administrativa y la tecnológica, en función de las normativas vigentes nacionales e internacionales".

Que, y puesto el asunto a consideración de este H. Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de Julio de 2014, resolvió por Unanimidad, hacer lugar a lo sugerido por las Comisiones intervinientes; y Crear la "Dirección de Tecnología Educativa" en el ámbito de la esta Universidad, conforme lo señalado en los considerandos de la presente Ordenanza.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "visto y Considerado"

ORDENANZA N° 024


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.-

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:

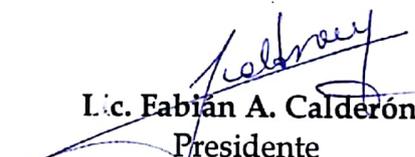
ARTICULO 1º: CREAR la "Dirección de Tecnología Educativa" en el Ámbito del Rectorado de esta Universidad, y en dependencia de la Secretaría de Asuntos Académicos, conforme lo señalado en los considerandos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a la Dirección creada en el artículo precedente, elabore y eleve a este Consejo Superior para su aprobación el Manual de Misiones y Funciones correspondientes, como así también, las reglamentaciones pertinentes para el funcionamiento de la Plataforma para Educación a Distancia de la UNLaR, que deberá tener en cuenta, la faz académica-pedagógica, la administrativa y la tecnológica, en función de las normativas vigentes nacionales e internacionales.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese y archívese.-

ORDENANZA N° 024 2014


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior